

LA PLATA, 30 MAY 2012

**VISTO** el expediente N° 2159-4571/11 mediante el cual la Secretaría de Turismo propicia el cese de Mariela Alejandra CARNINO en el cargo de Responsable de la Unidad de Prensa y la designación en dicho cargo de Patricia Nerina DÍAZ, a partir del 1 de enero de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que Mariela Alejandra CARNINO fue designada en el cargo de Responsable de la Unidad de Prensa, con rango y remuneración equivalente a Director partir del 15 de octubre de 2009 mediante Decreto N° 2649/09;

Que para ocupar dicho cargo a partir del 1 de enero de 2012, se propone a Patricia Nerina DÍAZ, deviniendo necesario el cese en el cargo de Mariela Alejandra CARNINO, a partir de la fecha antes mencionada;

Que atento lo establecido en el Decreto N° 3/12 y dada la imperiosa necesidad de dar continuidad a la gestión, se torna necesario propiciar la designación de Patricia Nerina DIAZ a partir del 1 de enero de 2012;

Que dichos movimientos se enmarcan dentro de los alcances de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer en Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 16, SECRETARÍA DE TURISMO, a partir del 1 de enero de 2012, de acuerdo con el artículo

107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, el cese como Responsable de la Unidad de Prensa de la Secretaría de Turismo, con rango y remuneración equivalente a Director, de Mariela Alejandra CARNINO (D.N.I. N° 28.147.994, Clase 1980), quien fuera designada de conformidad a los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 15 de octubre de 2009 mediante Decreto N° 2649/09, limitándose a partir de dicha fecha, la reserva del cargo del Agrupamiento Profesional, Inicial Periodista, Categoría 09, Código 5-0000-XIII-4, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Coordinación General Unidad Gobernador.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 16, SECRETARÍA DE TURISMO, a partir del 1 de enero de 2012, como Responsable de la Unidad de Prensa de la Secretaría de Turismo, con rango y remuneración equivalente a Director, a Patricia Nerina DÍAZ (DNI. N° 27.948.059, Clase 1980), de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la presente gestión se enmarca en lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 3/12, atento lo manifestado en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 439



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



LIC. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS